



MODIFICACION ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN OLMEDA DE LAS FUENTES

Se modifica el artículo nº 5 de la Ordenanza citada referente a las cuotas a pagar por los interesados, adecuando éstas a lo acordado en sesión de Pleno Ordinario de 30 de marzo de 2012, por el que se aprobó el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes en cumplimiento de lo establecido en el RD Ley 4/2012 del Gobierno, y que establecía lo siguiente:

- **Actualización durante el ejercicio 2012 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Distribución de Agua a Domicilio y servicio de alcantarillado** (norma local), de modo que se equipare la tarifa en la parte de distribución y alcantarillado a la “tarifa Canal” aprobada en estos conceptos por la Comunidad de Madrid.

Artículo 5. - *Cuota.*

La cuota tributaria será girada al cobro en el recibo que de forma **bimestral** emita el Canal de Isabel II. Esta cuota vendrá determinada:

1. En el servicio de distribución de agua.

Los gastos que se deriven de los trabajos de ejecución de la acometida de agua serán presupuestados por el Canal de Isabel II al interesado, quien deberá aceptarlos y liquidarlos tal y como establezca la norma Canal.

- La tasa para el servicio de distribución de titularidad municipal será calculada por aplicación de las tarifas que establece el Canal de Isabel II para cada ejercicio presupuestario.

2. En el servicio de alcantarillado:

- Acometida a la red general, cada local o vivienda que utilicen la acometida.
Cuota única..... **200,00 Euros por vivienda o local.**

Los gastos que se deriven de los trabajos de ejecución de la acometida de saneamiento serán presupuestados por el Ayuntamiento al interesado, quien deberá aceptarlos y liquidarlos con antelación a la ejecución de los trabajos.



- La tasa para el servicio de evacuación por red de alcantarillado municipal será calculada por aplicación de las tarifas que establece el Canal de Isabel II para cada ejercicio presupuestario.

NOTA:

•Ordenanza aprobada provisionalmente por acuerdo de pleno 28/09/2012.
Publicación BOCM nº 253 de 23 de octubre de 2012 y texto definitivo publicado en BOCM nº 307 de 26 de diciembre de 2012.